

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

236.608 ES

11	NUMERO	236.608	10	Y
21	FECHA DE PRESENTACION	9 Junio 1978		

MODELO DE UTILIDAD

Concedido en virtud de la Ley de Patentes de 1974 en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:			
31	NUMERO		32	FECHA
			33	PAIS

47	FECHA DE PUBLICIDAD		51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	A85 F
----	---------------------	--	----	-----------------------------	-------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN	ESCUDILLA PARA ALIMENTOS PERFECCIONADA
----	------------------------	--

71	SOLICITANTE (ES)	PRODUCTOS DEPORTIVOS, S.A.
----	------------------	----------------------------

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Carrt.de Madrid, Km. 382 Poligono Industrial La Polvorist MOLINA DÉL SEGURA (MURCIA)
--	---------------------------	---

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
----	---------------	-----------------------------

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

1.- La presente invención, según expresa el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una escudilla para alimentos, principalmente utilizable en excursiones campestre.

5

En esencia, la escudilla objeto de la presente solicitud, pretende la utilización de los distintos elementos que la componen, como soportes separados de comida, siendo utilizados por una sola mano y reagrupándose, una vez concluida la comida, en un solo elemento, comportando un asidero que presenta tres posiciones estables del asa.

10

15

Fundamentalmente, la escudilla objeto de esta solicitud, y por la cual se demanda el privilegio de modelo de utilidad, consta de un receptaculo provisto de sendas piezas soporte del asidero, las cuales comportan una protuberancia de perfil triangular rectangular, un orificio coliso y unas ranuras superiores donde juegan los extremos doblados de las piezas actuantes de asideros. La pieza base sirve de soporte a una pieza o receptaculo intermedio el cual está previsto en su faldón de un nervio saliente que sirve como de tope de penetración de la pieza intermedia en la pieza base, presentando la zona comprendida entre el nervio y el borde superior de la pieza intermedia, una ventana pasante. La pieza o receptaculo base se cierra por otro receptaculo, en posición invertida, provisto de una palanca de cierre por presión sobre la base inferior del receptaculo base. La palanca de cierre presenta en el punto de articulación al receptaculo actuante de tapa, unas aletas que limitan el giro de la palanca a noventa grados con relación al receptaculo actuante de tapa. En el extremo inferior de la palanca de cierre, angulado, se dispone, opcionalmente, el receptaculo intermedio

20

25

30

1 por medio de la ventana que está provisto, actuando dicha palanca como soporte de los receptaculos de cierre e inter-medio, quedando ambos en posición horizontal merced a la especial configuración de la palanca.

5 Para ayudar a una mejor inteligencia del objeto de esta solicitud, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma de un juego de dibujos donde se ha representado el objeto de la presente invención. Hemos de insistir que la representación grafica realizada constituye una realización preferente del objeto de la invención no teniendo por tanto caracter limitativo.

10 La figura primera representa una vista, en posición de montaje de los tres receptaculos que constituyen la escudilla.

15 La figura segunda representa una sección de la escudilla, ya montadas las tres piezas.

La figura tercera representa una vista frontal de la pieza soporte del asa.

20 La figura cuarta representa una vista en sección longitudinal de la pieza soporte del asidero con este ya montado.

La figura quinta representa una perspectiva del receptaculo actuante de tapa asociado mediante la palanca de cierre con el receptaculo intermedio.

25 En las figuras relacionadas con anterioridad, se comprueba como la escudilla se constituye por tres piezas fundamentales asociadas. El receptaculo base-1- presenta en sus laterales sendas piezas -2- donde se dispone el asidero -3-. Las piezas soporte -2- del asidero -3- presentan una protuberancia -4- provistas de sendos planos en angulo rec

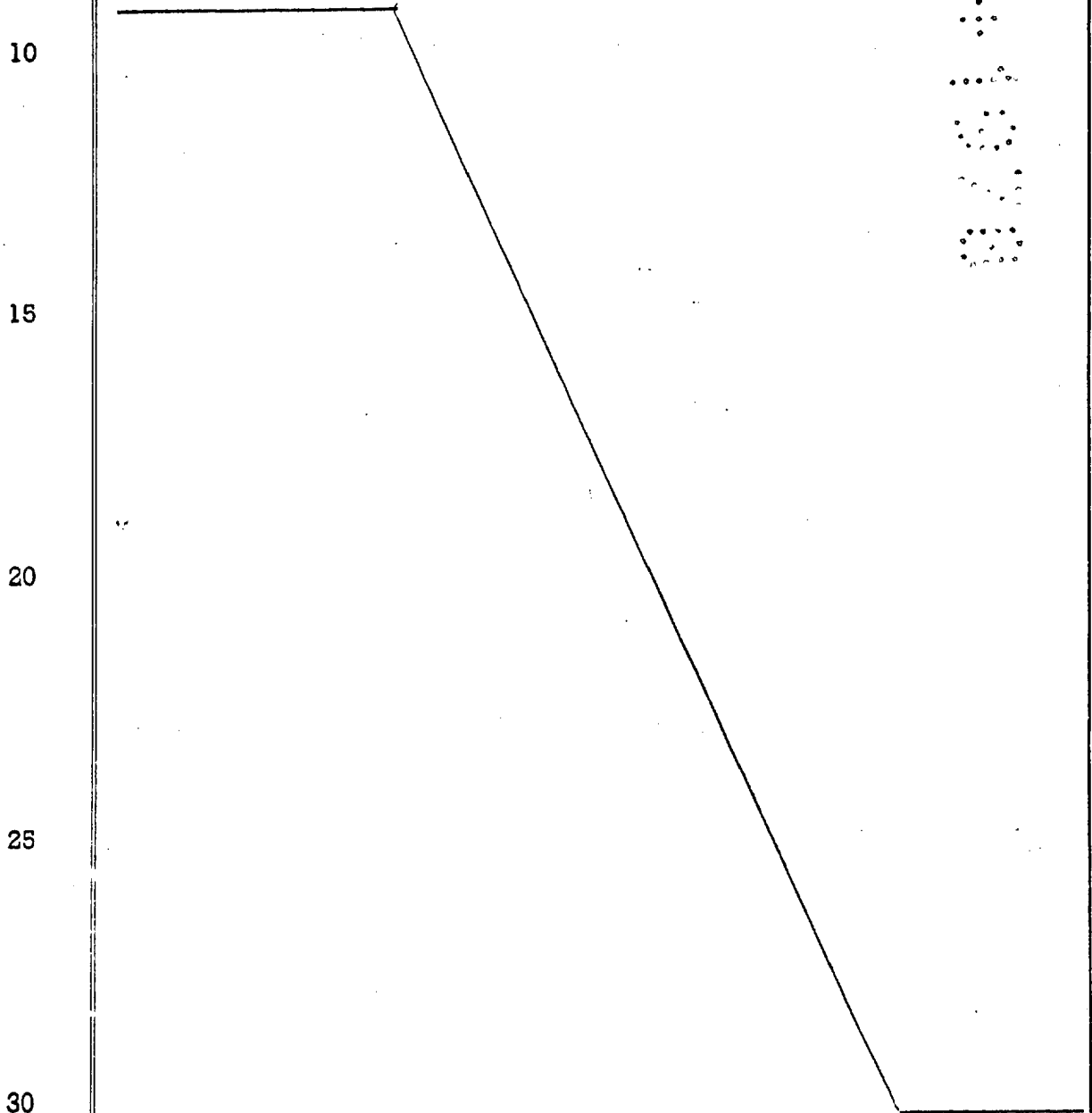
30

1 to, siendo estos planos el vertical y el horizontal. El ori-
ficio -5- que presenta estas piezas -2- soporte del asidero
-3- es coliso, al objeto de permitir un desplazamiento ver-
5 tical del asidero -3-. La pieza -2- soporte presenta en su
extremo superior una ranura -6- en la cual queda retenido el
extremo vuelto -7- del asidero en su posición mas alta. So-
bre la embocadura del receptaculo inferior -1- se dispone un
receptaculo intermedio -8- el cual presenta en una altura de
terminada de su faldón lateral un nervio -9- limitador de la
10 penetración del receptaculo intermedio -8- en el receptaculo
base inferior -1-. En la parte de faldón del receptaculo in-
termedio -8- sobresaliente respecto del receptaculo inferior
-1- se dispone una ventana -10- de configuración rectangular.
El conjunto de receptaculos se tapa por otro receptaculo-11-
15 actuante de tapa, estando provisto este de una palanca -12-
actuante de cierre del conjunto.

La palanca -12- presenta en su punto de articula-
ción al receptaculo actuante de tapa -11- sendas aletas -13-
que limitan el giro de la palanca -12- a noventa grados. La
20 longitud de la palanca -12- es tal que se ajusta a presión
sobre el borde inferior del receptaculo base -1- en una oque-
dad -14- a tal efecto prevista. En la palanca -12- y en el re-
ceptaculo actuante de tapa -11- se disponen de forma enfren-
tada sendas orejetas -15- actuante como medio de paso de una
25 correa de suspensión del conjunto de la escudilla.

De la explicación de dibujos que antecede ya se
deduce de una forma practica la constitución y el funciona-
miento de la escudilla objeto de esta solicitud, que es como
sigue: dispuestos todos los recipientes acoplados entre sí,
30 en una posición que podemos denominar como de transporte,

1 tal y como nos lo muestra la figura segunda, y para preten-
der utilizar los receptaculos como platos, bastará con girar
la palanca de cierre y enganchar el receptaculo intermedio,
a traves de su ventana, con el extremo vuelto de la palanca
5 de cierre, para que el receptaculo actuante de tapa y el re-
ceptaculo intermedio queden en disposición horizontal mer-
ced a las aletas que comporta la palanca de cierre en su pun-
to de articulación al receptaculo de cierre.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- ESCUDILLA PARA ALIMENTOS PERFECCIONADA, caracteri-
zada esencialmente porque el receptáculo base de la escu-
dilla comporta incorporada externamente un asa regulable
5 en al menos tres posiciones, para cuyo efecto el citado
receptáculo comporta asociados a cada lado una pieza con
pasos axiales para el alojamiento y giro de los extremos
doblemente curvados del asa, presentando las citadas pie-
zas un tope con dos planos en angulo recto que determina
10 dos posiciones del asa, mientras que la tercera posición
o verticalidad de la misma se consigue al haberse previs-
to que los pasos axiales sean ventanas colisas para faci-
litar el desplazamiento vertical del asa hasta encastrar
sus extremos en unas ranuras superiores de las piezas
asociadas al receptáculo base, en cuyo interior queda -
15 alojado parcialmente otro receptáculo para cuyo fin pre-
senta en proximidad a su borde un nervio que hace de to-
peen su penetración en el receptáculo base, al mismo tiem-
po que determina una banda de agarre para facilitar la ex-
tracción manual del citado receptáculo de su alojamiento,
20 en cuya banda determinada por el nervio y el borde vuel-
to del receptáculo se ha previsto una ventana dispuesta
para asociar este receptáculo al mango de otro receptá-
culo constitutivo de la tapa de la escudilla de forma
que con un mismo mango pueden quedar soportados dos receptá-
25 culos de la escudilla, mango que está configurado por una
palanca articulada al cuerpo de la tapa y que actua como
cierre cuando los receptáculos base y tapa se encuentran
acoplados, en tanto que su utilización como mango viene
determinado por la posición horizontal de la palanca pa-
30 ra cuyo efecto ésta comporta en proximidad a su articula-

1 ción unas aletas extremas que hacen tope con el cuerpo
del receptáculo cuando se le hace girar 90 grados hasta
su posición horizontal, habiéndose previsto incorpora-
5 das a esta palanca de cierre unas presillas metálicas
para el paso de correaes que faciliten el transporte de
la escudilla.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ESCUDILLA PARA ALIMENTOS PERFECCIONADA".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de junio de 1978

15 BERNARDO UNGRIA

B. U.

20

25

30

